



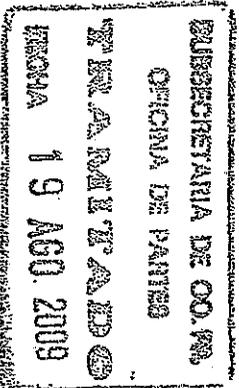
Expediente N° 48-J9, VIII Región
Concesiones (Judicial).
Ordena cumplimiento sentencia en juicio
"Fisco de Chile con Inversiones Las
Lomas Ltda.", causa rol N° 210-01, del
3° Juzgado Civil de Concepción.

SANTIAGO, 19 AGO 2009

N° 1210 /

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 316 de 28
de febrero de 2001, la Resolución N° 1600
de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, el D. F. L. MOP N°
850/97, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N°
15.840; el Informe del Consejo de Defensa
del Estado N° 546 de 01 de junio de 2009, y
lo informado por la Fiscalía en oficio N° 3415
de 08 de julio de 2009.

DECRETO (EXENTO)



1° **CÚMPLASE** por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia firme y ejecutoriada de primera instancia del 3° Juzgado Civil de Concepción, de 17 de diciembre de 2002, y de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción, de 17 de julio de 2008, dictadas en los autos caratulados "Fisco de Chile con Inversiones Las Lomas Ltda.", causa Rol N° 210-01, en cuanto deberá pagarse a la **SOCIEDAD INMOBILIARIA EMARCO LIMITADA**, la suma única y total de \$5.305.705. Deberá actualizarse dicha suma, calculando los reajustes respectivos de la indemnización entre octubre de 2008 y el mes anterior a la fecha del pago efectivo. Deberá además pagarse por concepto de costas, la suma única y total de \$592.000, cifra que no está sujeta a reajustes ni intereses.

N° Proceso: 3083292

Morandé N° 71, 1° piso, Santiago - Chile.
Teléfono: (56-2) 449-4290



2° **CONSIGNÉSE**, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$5.305.705, y de \$592.000, por concepto de costas de la causa, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

ENVIÉSE copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.

4° **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000, Subasignación 000, por la suma de \$7.959.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR
 Ministro de Obras Públicas

A: SE
 DE: FIS



FAN/AR
 Distribuc
 -Sr. Minis
 -Depto. E
 -Oficina
 N° P°: 3

esl
 eje
 Lo
 ex
 pn
 DI
 cu
 01
 re
 fe
 y1
 ql